



N° INTERNO 303-167

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXE. N° 3443, - -3**

**TEMUCO, 07 JUL. 2015**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) **La Resolución Exe. N° 4908 del 20 de Octubre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Faraday entre Recabarren y Milano, comuna de Temuco" con la Empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda.
- b) **La Resolución Exe. N°103 de fecha 12.01.2015** que modifica el punto N°6 de la Resolución Exenta N°4908 de fecha 20 de Octubre de 2014 de este servicio citada en el visto a).
- c) **La Resolución Exe. N°789 de fecha 17.02.2015** que aprueba el aumento de obras señaladas en el informe técnico N°308-005 de fecha 27.01.2015.
- d) **La Resolución Exe. N°1385 de fecha 20.03.2015** que aprueba el aumento de plazo señalado en el informe técnico N°308-020 de fecha 06.03.2015.
- e) **El acta de entrega de Terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 13 de noviembre del 2014.
- f) **La boleta de Garantía N°400** del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.04.2015.
- g) **La boleta de Garantía para Aumento de Obra N°0209271** del Banco Bci que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.04.2015.
- h) **La carta de fecha 04/03/2015** de la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- i) **La carta de fecha 20 de Marzo de 2015**, en que la Empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. comunica que las obras se encuentran terminadas.
- j) **Informe del ITO N°308-031 de fecha 24.03.2015**, indicando que las obras se encuentran terminadas.
- k) **Orden de servicio N°62 de fecha 01.04.2015**, que designa comisión receptora de las obras.

- l) **Informe Técnico N° 308-039 de fecha 01.04.2015**, de observaciones de la comisión.
- m) **La carta de fecha 08/04/2015** de la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. Indicando que fueron subsanadas las observaciones de la comisión.
- n) **Informe Técnico N° 308-046 de fecha 10.04.2015**, indicando que las observaciones se encuentran subsanadas.
- o) **El acta de recepción de material con fecha 10.04.2015**, que recibe las obras de acuerdo D.S. N° 236/2002 de V. y U. Título VII Art. 123.

**Certificado y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción**

- Declaración Jurada simple de fecha 20 de Marzo del 2015, de no deudor de Arriendos, Agua Potable y Luz Eléctrica.
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2534329 del mes de Marzo año 2015, Comuna de Temuco, de la Región de la Araucanía.
- Cartillas de control
- Planos de construcción de la obra.
- Certificados de laboratorio – Testigos de calzada

**Del cumplimiento del plazo**

- Fecha de Inicio : 13 de Noviembre de 2014.-
- Fecha de término : 22 de Marzo de 2015.-
- Plazo de ejecución : 120 + 10 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 22 de Marzo de 2015.-
- Obra Terminada : Sin atraso

- p) El D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- q) La resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas sobre meterías afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- r) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; dicto la siguiente:

**RESOLUCION.**

- 1.- **APRUEBESE** la Recepción de Obras del contrato obra "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO" suscrita con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA, conforme al acta de recepción de Obras de fecha 10.04.2015.-
- 2.- Déjese establecido que las obras se terminaron sin retraso.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

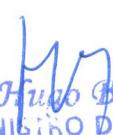
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
DIRECCIÓN  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (P Y T)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
PCB/SFB/JTC/LDLHS

**DISTRIBUCION:**

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA CESAR GONZALO ROA CONCHA/ DIRECCIÓN: SENADOR ESTÉBANEZ575 OF. 902
- ❖ OFICINA DE PARTES.

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-090

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA N° 1 385 - - 3  
TEMUCO, 20 MAR. 2015

- a.- **La Resolución N° 4908 del 20 de Octubre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Faraday entre Recabarren y Milano, comuna de Temuco con la Empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda.
- b.- **La Resolución N°103 de fecha 12.01.2015** que modifica el punto N°6 de la Resolución Exenta N°4908 de fecha 20 de Octubre de 2014 de este Servicio citada en el Visto a) .
- c.- **La Resolución N°789 de fecha 17.02.2015** que aprueba el aumento de obras señaladas en el informe técnico N°308-005 de fecha 27.01.2015.
- d.- **Acta entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 13 de noviembre del 2014
- e.- **El Informe Técnico N° int 308-020 de fecha 06/03/2015**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico.
- f.- **La boleta de Garantía N° 400** del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.04.2015;
- g.- **La boleta de Garantía para Aumento de Obra N°0209271** del Banco Bci que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.04.2015;
- h.- **La carta de fecha 04/03/2015** de la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- i.- El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- j.- La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l.- El Decreto TRA N°272/5/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía;
- m.- La Resolución Exenta N°1218 de fecha 13/03/15, que encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- n.- La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- ñ.- El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico
- o.- La Resolución Exenta N° 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta N° 6404 de fecha 30/12/2014 , del servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto la siguiente:



## RESOLUCION

1.- Aceptase la Ampliación de Plazo de 10 días corridos a contar del 13 de Marzo de 2015 quedando como fecha de término el 22 de Marzo de 2015, por causales señaladas en Informe Técnico N° 1 int 308-020 citado en visto d) de la presente Resolución.-

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**PCB/SFB/JTC/LDLHS**  
**Distribución:**

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SOCEM LTDA /Dirección: Camino Aeropuerto Maquehue S/N A 700 mts. Ruta 5 Sur, Padre las Casas.
- Subsecretaría de transportes /Dirección: Almirante Gotuzzo N°124, piso N°11 comuna de Santiago
- Dirección
- Oficina de Partes.

*Victor Hugo Bravo G.*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
N° INTERNO 303-053 ✓

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 789 - - - ✓

TEMUCO, 17 FEB. 2015

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución N° 4908 de fecha 20/10/2014 que contrata la Obra "Mejoramiento calle Faraday entre Recabarren y Milano, Comuna de Temuco" con la E.C. SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.

b) La Resolución N°103 de fecha 12/01/2015 que modifica el punto N°6 de la Resolución Exenta N° 4908 de fecha 20 de Octubre de 2014 de este Servicio citada en el visto a).

c) El Informe Técnico N°1 de N° interno 308-005 de fecha 27/01/2015 dirigido a la Subsecretaria de Transporte y que cuenta con el VºBº del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con la aceptación del representante de la empresa constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. ✓

d) La boleta de Garantía N° 400 del Banco Santander, por la suma de 272 UF que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30-04-2015.

e) Oficio DTPR N°1199 de la Subsecretaria de Transporte que autoriza las modificaciones de obras y aumento presupuestario.

f) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

i) El Decreto TRA N°272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía; ✓

j) La Resolución Exenta N°57 de fecha 11/02/15, que autoriza feriado legal al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza; ✓

k) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

l) La Resolución Exenta N° 56 de fecha 11/02/2015, que autoriza feriado legal a la Sra. Hilda Gonzales Jefa del Departamento Programación y Control

m) La Resolución Exenta N° 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta N° 6404 de fecha 30/12/2014, del servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el aumento de las obras señaladas en Informe Técnico N° 308-005 de fecha 27/01/2015 indicado en visto c) de la presente Resolución, por la suma de \$5.574.017 (Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil diecisiete pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la E.C. SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:

<b>OBRAS AUMENTAR</b>					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
<b>CALLE FARADAY</b>					
<i>Acceso vehicular y aumento de radio</i>					
1	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	53,00	29.519	1.564.507
2	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	53,00	3.775	200.075
3	Excavación y transporte a Botadero	m3	11,00	9.441	103.851
4	Demolición de Calzada	m2	25,00	4.270	106.750
<b>5</b>	Solera Tipo "A"	m	34	11.183	380.222
<b>AV. RECABARREN</b>					
<i>Acceso vehicular</i>					
1	Calzada H.C.V. e = 0.18 m	m2	66,00	29.519	1.948.254
2	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	66,00	3.775	249.150
3	Excavación y transporte a Botadero	m3	22,00	9.441	207.702
4	Demolición de Calzada	m2	66,00	4.270	281.820
<i>Veredas</i>					
7	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	23,00	12.915	297.045
8	Base Vereda e = 0,05 m	m2	23,00	2.884	66.332
9	Demolición de Veredas	m2	23,00	2.592	59.616
<i>Cámara de inspección</i>					
10	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	533.382	533.382
13	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	1,5	55.729	83.594
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$6.082.300</b>

<b>OBRA EXTRAORDINARIA</b>					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
17	Demarcación vial (Termoplástica)	m <sup>2</sup>	1	186.190	186.190
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$186.190</b>

DISMINUCION DE OBRA					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
7	Vereda H.C. e = 0,07 m	m <sup>2</sup>	21	12.915	271.215
8	Base Vereda e = 0,05 m	m <sup>2</sup>	21	2.884	60.564
14	Señalética (señales de tránsito)	Unid.	2	145.987	291.974
6	Rampa de Minusválidos	Unid.	2	35.360	70.720
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$694.473</b>

<b>AUMENTO</b>	<b>6.082.300</b>	<b>4,61%</b>
<b>OBRA EXTRAORDINARIA</b>	<b>186.190</b>	<b>0,14%</b>
<b>DISMINUCION</b>	<b>694.473</b>	<b>0,53%</b>
<b>TOTAL AUMENTO EFECTIVO</b>	<b>5.574.017</b>	<b>4,22%</b>

Del total del contrato, cumpliendo con el Art. 103 N°1 del D.S 236

**2.- GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U. El contratista deberá caucionar éste aumento de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 5% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de la obra contratada mas 30 días, todo según lo señalado en las Bases que rigen ésta licitación.

**3.- PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**4.- IMPUTACION:** El Gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 5.574.017, se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, del Programa 06, del presupuesto disponible de la Secretaria de Administración General de Transportes de acuerdo a la ley de presupuestos N°20.713, para obras civiles, Asignación 004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**RODRIGO URRÁ ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCION:**

DEPTO. TECNICO  
 S.E.O.V.U.  
 DEPTO. JURIDICO  
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
 SECCION CONTABILIDAD  
 DEPTO. PROG. Y CONTROL

EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA; Dirección: camino aeropuerto Maquehue s/n a 700m. Ruta 5 sur  
 OFICINA DE PARTES

*[Handwritten signature]*  
 Myriam Belmar Pozo  
 MINISTERIO DE FE (S)





Nº INT. 210253  
 DEPARTAMENTO TECNICO  
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4908 /

TEMUCO,

20 OCT. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4200 de fecha 17 de Septiembre de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Publica ID Nº 712307-109-LP14; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO", Código BIP 30135428-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-109-LP14, "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 21.09.2014;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- d) La Resolución Ex. Nº 646 de fecha 04.07.2014 de la Subsecretaria de Transportes, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 26.05.2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Ex. Nº 3565 de fecha 18.08.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 26/05/2014, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Resolución Ex. Nº 4360 de fecha 26.09.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que designa integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública para la contratación de las Obras "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO";
- g) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO", CODIGO BIP 30135428-0, que considera la programación financiera para los años 2014-2015.
- h) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;



- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) Memorándum N° 50 de fecha 17 de octubre de 2014 del Jefe de Departamento Programación y Control
- p) El Decreto Exento (v. Y u) n° 72 de fecha 08 julio 2014, que deroga el decreto exento (v.y u.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar el Jefe del Departamento de Programación y Control, en segundo lugar el Jefe de Departamento Jurídico.
- q) La Resolución N° 570 de fecha 22 de Julio de 2014, que nombra al infrascrito en el cargo de Jefe suplente del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía y la Resolución Exenta N° 3030 de fecha 17 de Julio 2014, del SERVIU Región de la Araucanía que designa sus funciones;

### **CONSIDERANDO:**

- a) Aclaración N°1 de fecha 03 de Octubre de 2014, que responde a las consultas formuladas por los oferentes, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO".
- b) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-109-LP14, de fecha 08 octubre 2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	120	141.265.007.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	120	131.940.260.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LTDA	120	137.645.627.-
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	FUERA DE BASES	
JOSE ARTURO ACUÑA VERA	FUERA DE BASES	
SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LTDA.	120	146.651.726.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	134.515.964.-
EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑIA LTDA.	FUERA DE BASES	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	120	143.339.509.-

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 16 octubre 2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (s) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

**PRECIO (PA) 98%**

**CALIFICACION RENAC (PB) 2%**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)
1	JUAN JOSE SILES CARVAJAL	\$141.265.007
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	\$131.940.260
3	SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LTDA.	\$146.651.726
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	\$134.515.964
5	CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	\$143.339.509

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Nº 80310	93,70 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Nº 80162	95,77 puntos
SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LTDA.	Nº 80314	95,30 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Nº 737	95 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Nº 80245	94,15 puntos

**CALCULO PUNTAJE FINAL:**

**FORMULA PTJE. TOTAL = 0.98 X PA + 0.02 X PB**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	<b>98 %</b>	<b>2 %</b>	
<b>JUAN JOSE SILES CARVAJAL</b> R.U.T. 8.571.229-2	Oferta	<b>\$141.265.007</b>	<b>93,70 puntos</b>	
	Nota	92,93 puntos	97,79 puntos	
	Ponderación	<b>91,07</b>	<b>1,96</b>	<b>93,03</b>
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA</b> R.U.T. 79.947.810-2	Oferta	<b>\$131.940.260</b>	<b>95,77 puntos</b>	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderación	<b>98</b>	<b>2</b>	<b>100</b>
<b>SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LTDA.</b> R.U.T. 76.074.006-3	Oferta	<b>\$146.651.726</b>	<b>95,30 puntos</b>	
	Nota	88,85 puntos	99,51 puntos	
	Ponderación	<b>87,07</b>	<b>1,99</b>	<b>89,06</b>



<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b> R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	<b>\$134.515.964</b>	<b>95 puntos</b>	
	Nota	98,05 puntos	99,19 puntos	
	Ponderación	<b>96,09</b>	<b>1,98</b>	<b>98,07</b>
<b>CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.</b> R.U.T. 76.252.740-5	Oferta	<b>\$143.339.509</b>	<b>94,15 puntos</b>	
	Nota	91,36 puntos	98,28 puntos	
	Ponderación	<b>89,53</b>	<b>1,97</b>	<b>91,50</b>

Donde la Comisión ha concluido que la **Empresa Constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, Es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, Aclaración N°1 de fecha 03 de Octubre de 2014, que responde a las consultas formuladas por los oferentes. Documentos que formaran parte de los antecedentes de la licitación **"MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO"**.
2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA** R.U.T. 79.947.810-2, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO"**, por un valor total de **\$131.940.260.-** (Ciento treinta y un millones novecientos cuarenta mil doscientos sesenta pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada con proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos y Aclaraciones N°1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en el Formulario de Oferta del Oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO**: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N°09 – N°28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el **punto 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **"Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE FARADAY ENTRE RECABARREN Y MILANO, COMUNA DE TEMUCO", I.D.**

712307-109-LP14", extendida a nombre de Subsecretaria de Transporte, Rut 61.212.000-5, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$131.940.260.-, Subtítulo 31 Ítem 02, del Programa 06, del presupuesto disponible para el año 2014 de la Secretaría y Administración General de Transportes de acuerdo a la Ley de Presupuestos N°20.713, para Obras Civiles, Asignación 004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



SPB/JLG.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE
7. OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Villalón G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

